

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

**ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 23303001000000L/411/2025 y anexos de Verenisse Coronado Pineda, quienes se ostenta como Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Estado de México, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	18774

Documentales que se recibieron el catorce de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y los anexos de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Estado de México, se tiene por contestada la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación las documentales correspondientes al nombramiento y delegación de atribuciones, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de México¹.

¹ De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo Primero, fracción I, del Acuerdo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la Dependencia, emitido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en relación con lo establecido en los artículos 57, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, fracción I, letra a, fracción II, inciso c), 6, 7, fracción III, y 12, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, que establecen lo siguiente:

Acuerdo del del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la Dependencia

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en las personas Licenciadas en Derecho José Carmen Castillo Ambriz, Verenisse Coronado Pineda, (...), las atribuciones siguientes:

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte, incluyendo los juicios agrarios; (...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Artículo 57. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

III. Delegados, domicilio y pruebas.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humano y la instrumental de actuaciones.

IV. Devolución de documento certificado.

Con apoyo en el artículo 280 del referido Código Federal, devuélvase la copia certificada de su nombramiento, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

V. Cumplimiento de requerimiento.

No ha lugar a tener por cumplido el requerimiento formulado en auto de veinticinco de agosto de este año, en virtud de que no exhibió copia certificada del Periódico Oficial de la localidad en el que conste la publicación de las normas impugnadas, ya que adjuntó a su contestación el de la publicación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en lugar de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que se le requiere para que en el plazo de **tres días hábiles**, remita a este Tribunal la publicación que se le requirió.

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, y de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte; así como intervenir en aquellos actos jurídicos que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le indique; pudiendo delegar esta representación en terceros o personas subalternas para que la ejerzan individual o conjuntamente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias; (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México

Artículo 4. Para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, al frente de la Consejería estará una persona titular quien, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos:

a. Dirección General Jurídica y Consultiva; (...).

Artículo 12. Corresponden a la Dirección General Jurídica y Consultiva, las atribuciones siguientes:

I. Intervenir, tramitar y representar legalmente a la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subconsejería, y a todas aquellas que le encomiende la persona que sea su superior jerárquico, en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Consejería o cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo, así como en los juicios agrarios en los que sean parte;

II. Tramitar los juicios en que sea parte la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subsecretaría General de Gobierno, o de la Subconsejería y todos aquellos que le encomiende la persona que sea su superior jerárquico; (...).

IV. Representar, previa autorización, en los juicios y procedimientos en que sean parte la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subsecretaría General de Gobierno o de la Subconsejería, pudiendo delegar esta representación procesal a las y los demás abogados adscritos a esta unidad administrativa; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

VI. Apercibimiento.

Dígase a la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Estado de México, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica al Municipio de Tepetzotlán de la referida Entidad y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **378/2024**, promovida por el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México. Conste. SRB/MESH/DAAG. 5

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	EUMY630915MDFSSS02				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2025T18:24:34Z / 20/10/2025T12:24:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	27 52 9d b8 d3 b7 49 34 68 2e 17 96 31 b5 94 77 a1 44 73 14 f0 69 71 5b d5 03 6b 9c 06 b5 2c 78 f4 3d f9 60 e9 32 4d 70 28 4b 57 bd 18 23 79 c8 ba 40 10 21 fe 4e 96 b8 01 b3 26 16 b6 18 09 c4 95 15 28 b4 75 1c 30 5f 64 9a 66 10 1e 75 78 31 9f 14 c5 e0 3a d4 74 ab b8 e0 a4 20 2c 88 d2 fb d7 ec 2e fa ef 89 c9 ae 79 df 92 9f b8 82 8e a4 01 1a fe c5 a6 60 a0 f1 ae d0 4e 85 66 74 35 16 70 97 0f eb e3 fd a1 84 5c 36 04 d4 ec a5 24 5e 79 7f 07 05 c9 eb ce cd 68 44 74 53 fa e2 de 99 3a 0a ac 8a d0 48 e0 56 94 19 0b 39 04 d8 58 cb 32 ff 9f b1 57 3c 7b 75 8e ba 7c 9d 55 04 48 24 12 a3 41 fd d9 95 64 cd d5 53 f6 42 e1 62 f5 73 5e 13 cf 41 f9 1f 00 87 9c 4e 04 5f 49 1f 29 78 85 b1 4a c5 a2 98 e7 3a 42 6c ee 75 e3 7e 23 f6 3c ff e6 23 c2 0e ac f6 a5 36 11 9d 67 fb 06 f8				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2025T18:24:35Z / 20/10/2025T12:24:35-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2025T18:24:34Z / 20/10/2025T12:24:34-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	610447				
	Datos estampillados	19EED41F38D8F4563074EC958A5FE06454E053D457B0E5887663BB2DF1CC481453FA				

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2025T01:49:21Z / 16/10/2025T19:49:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	28 81 8f a0 f7 92 40 d0 6d e3 65 61 ca 17 15 79 c1 cb e8 eb e6 e1 0a aa 70 a6 84 33 63 4b 8d c8 0e 47 ac e0 4d 12 6d e4 07 3a 8e d6 99 90 45 ef ba 0b 43 7b 15 b1 df b2 36 57 5d 07 fd ee b1 05 60 77 28 62 66 02 00 6f a9 aa fa 13 2b 2b 92 ce 4e d5 bc 1b 00 65 a2 de 8c f3 92 6b 4b 83 c5 30 c8 cf a2 a4 c5 21 dd 36 ea 2f 68 05 d3 32 bc 89 ec d0 53 2b 58 86 6b 76 e1 8a a4 a2 9d 50 b6 96 e6 ed 56 d4 74 20 8d 87 19 7f 12 0a 1f 6e cb f0 11 56 df f0 ce ea f0 eb 8a 5f b3 31 72 36 26 43 ce 95 b5 c4 e4 a5 44 ff d1 d7 95 4b f0 19 35 8c 91 8f 61 f2 44 1b cc 79 e4 1f 30 63 0a c7 01 5c 1c e0 03 f1 49 1d 80 37 4e cd 50 d4 38 5e 2a 14 49 31 a3 27 0e 57 a7 b4 0c ce b9 75 3b f7 12 af 2f 81 be f8 b0 ca 7b 0a 8a c0 d1 0e 57 1c cd 8e 25 a5 fc 80 5c ad 36 63 e6 26 ed bc 9b ee 0c e3				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2025T01:49:22Z / 16/10/2025T19:49:22-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2025T01:49:21Z / 16/10/2025T19:49:21-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	601867				
	Datos estampillados	59E8990958BD4D2BADD4801B4511D4DD0EB7E14B65263C23A46E2E00CDE7F8506246				